

las desarrollarse bien en el marco de los Convenios establecidos o que se establezcan a este fin, o bien recabando la colaboración de los organismos de la Administración del Estado, autonómica y local, así como de las organizaciones profesionales agrarias y Cámaras Agrarias.

Noveno.—Se autoriza a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para realizar las actuaciones precisas para la aplicación de esta Orden.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de marzo de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FOREPA, Director general de Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA, Presidente de ENESA.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6258

RESOLUCION de 19 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.298. Apelación 38.491/1981.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1981 por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.298 de 1979, sobre despido, fundado en una supuesta falta grave de inasistencia al trabajo sin justificar de don José Ramírez Marcial la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 23 de septiembre de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada en 3 de julio de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar la misma, en todos sus extremos; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.

## MINISTERIO DE CULTURA

6259

RESOLUCION de 19 de enero de 1984, de la Dirección General de Cinematografía, por la que se adjudican las calificaciones de «especialidad calidad» y «especial para menores».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, modificado por el 1684/1980, de 8 de junio, y artículos 26 y 27 de la Orden ministerial de 7 de abril de 1978 por la que se dictan normas de desarrollo, y habiéndose cumplido el requisito exigido en el artículo 6 de la mencionada Orden, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1087/1983, de 27 de abril, y previo informe de la Subcomisión de Valoración Técnica de la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar la calificación de «película de especial calidad» a cada uno de los siguientes largometrajes:

«Bearn, o la sala de las muñecas», de Jaime Chávarri («Jet Film, S. A.» «Kaktus P. C., S. A.»).  
«Carmen», de Carlos Saura («Emiliano Piedra Producción»).  
«Coto de caza», de Jorge Grau («Kalander Films Internacional, S. A.» «Paragus Films, S. A.» «Estela Films, S. A.» y «Anem Films, S. A.»).

«El arregio», de José Antonio Zorrilla («Producciones Cinematográficas Fuentelama, S. A.»).  
«El Crack dos», de José Luis Garci («Lolafilms, S. A.» «Lima P. C., S. A.» y «Nickel Odeón, S. A.»).  
«El Pico», de Eloy de la Iglesia («Opalo Films, S. A.»).  
«El Sur», de Víctor Erice («Elias Querejeta, P. C.»).  
«Entre tinieblas», de Pedro Almodóvar («Tesouro, S. A.»).  
«La conquista de Albania», de Alfonso Ungria («Frontera Films Irún, S. A.»).  
«La Línea de cielo», de Fernando Colomo («La Salamandra, P. C. S. A.»).  
«1919. Crónica del alba», de Antonio J. Betancor («Ofelia Films, S. A.» y «Kaktus, P. C., S. A.»).  
«Que nos quiten lo bailao», de Carlos Mira («Ascle», «Profilmar» y «S Films»).  
«Soldados de plomo», de José Sacristán («Brezal, P. C. Sociedad Anónima», «Estela Films, S. A.» y «Anem Films, S. A.»).  
«Truhanes», de Miguel Hermoso («P. E. Films, S. A.»).  
«Vestida de azul», de Antonio Giménez-Rico («Serva Films, Sociedad Anónima»).  
«Victoria, la gran aventura de un pueblo», de Antonio Ribas («Tabaré, S. A.»).  
«Viridiana», de Luis Buñuel («Unión Industrial Cinematográfica, S. A.»).

Segundo.—Adjudicar la calificación de «especial menores», a cada uno de los siguientes largometrajes:

«Kat», de Santiago y José Luis Moro («Moro Creativos Asociados, S. A.» y «Televisión, S. A.»).  
«Los motivos de Berta», de José Luis Carroggio Guerin («P. C. Guerin»).  
«Los viajes de Gulliver», de Cruz Delgado («Cruz Delgado Producción Dibujos Animados»).

Tercero.—Adjudicar la calificación de «película de especial calidad» a cada uno de los siguientes cortometrajes:

«Amanece», de Javier López Izquierdo («El Año de Ardis»).  
«Andar Bulgaria», de Jaime de Armiñán («Rojas Studio Films»).  
«Anuncio por palabras», de Héctor Martí («Filmocorte, Sociedad Limitada»).  
«Baja montebiancos», de Raúl Peña («Ajax Films»).  
«Cassete», de Miguel Ángel Barbero Aragón («Marcha Films, Sociedad Anónima»).  
«Continuum I», de Javier Aguirre Fernández («Actual Films»).  
«Crímenes Ejemplares II», de Mariano Barroso Ajax («José Manuel Guillón Limiñana»).  
«Chulida, retrato en casa», de José Julián Baquedano Sarrionandia («José Julián Baquedano Sarrionandia»).  
«Doble imagen», de Gloria Carrión («Nickel Odeón, S. A.»).  
«Embrujada», de José Luis Lozano («Ista»).  
«El ajo blanco», de Fernando Maldonado («José Manuel Brezales Martín»).  
«El ojo de la tormenta», de Ernesto del Río («Sociedad Limitada Lenzinema»).  
«El pan y la sal», de E. Adolfo Gallego («El Jinete Enmascarado»).  
«El vividor cero», de Carmelo López («Styco Films»).  
«Flor de pasión», de Andrés García de la Calera («Andrés García de la Calera Oñate»).  
«Foscor» (Oscuridad), de José María Serra («Formiga Films»).  
«Galería Nocturna», de Vicente Pérez Herrero («Metrópolis Producciones Audiovisuales, S. A.»).  
«Gargallo», de María Luisa Borrás («Proviart, S. A.»).  
«Historias paralelas», de José Pedro Trenas («Tote Trenas», «Luna»).  
«Juegos, juguetes y jugadores», de Enrique Gracián («Estudios Muñoz, S. A.»).  
«La ciudad fantasma», de Manuel Esteba Gallego («Manuel Esteba Gallego»).  
«La última imagen», de Eduardo Campoy Sanz Orrio («Eduardo Campoy Sanz Orrio»).  
«La última leda» (La última leda), de Raúl Contel («Raúl Contel Ferreres»).  
«Ocell blau» (Pájaro azul), de Ana Miguel Andréu («Tel-de, P. C.»).  
«Pau, un trinxeaire» (Pablo, un vagabundo), de Josep Maria Calamercas («Video Tes Films, Sdad. Coop. Limit.»).  
«Picasso nuestro», de María Luisa Borrás («Proviart, S. A.»).  
«Sergi Aguilar», de Paco Poch («C. Films, S. A.»).  
«Silenci», de Javier Daniel Gómez («Samba P. C., S. A.»).  
«Tapes», de María Luisa Borrás («Proviart, S. A.»).  
«Testigo», de Albert Sager Bel («Tabaré, S. A.»).  
«Underworld» (Bajos Fondos), de Antonio Martí Guich («Tel-de, P. C.»).

Cuarto.—Adjudicar la calificación de «película especial para menores», al cortometraje siguiente:

«El rabil», de Francisco Bernabé («Orni Films»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1984.—La Directora general, Pilar Miró Romero.